



**Valle de Bravo**

Gobierno Municipal

2022 - 2024

# **Programa Anual de Evaluación Ayuntamiento Municipal de Valle de Bravo**

**Programa 02060805 Igualdad de Trato  
y Oportunidades para la Mujer y el  
Hombre, para el ejercicio fiscal 2024.**



## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**Valle de Bravo**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

### INTRODUCCIÓN.

El Programa Anual de Evaluaciones (PAE), establece los términos y generalidades de la evaluación a realizar en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de garantizar el seguimiento a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024.

La evaluación del programa presupuestario permitirá conocer e identificar las áreas de oportunidad de mejora, a fin de fortalecer las políticas internas y la rendición de cuentas del Ejercicio fiscal 2024.

Dicha evaluación está encaminada a alcanzar objetivos de satisfacción, calidad y profesionalización del servicio, por lo que resulta indispensable establecer sistemas de seguimiento y evaluación del programa presupuestario para garantizar el cumplimiento de los objetivos y en su caso corregir oportunamente cualquier situación detectada.

El presente documento establece los lineamientos a seguir en la evaluación y como está encaminada al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados.



## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**Valle de Bravo**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

### OBJETIVO GENERAL.

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- a) Realizar un análisis sistemático de la gestión operativa que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo de los programas presupuestarios, así como, hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras.
- b) Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios y a las políticas públicas de la administración municipal durante el ejercicio fiscal 2023.
- c) Establecer la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestario.
- d) Emitir los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo, en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, como elemento relevante al Presupuesto Basado en Resultado y el Sistema de Evaluación de Desempeño.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Analizar la justificación de la creación y del diseño del programa.
2. Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención, analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional, así como su registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, además de sus posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
3. Identificar, describir y mapear los procesos de implementación del programa.
4. Identificar y analizar los procesos que implican mayores retos en la implementación del programa para la consecución de sus objetivos.
5. Identificar hallazgos y oportunidades de mejora tanto en el diseño como en la implementación del programa.
6. Elaborar recomendaciones generales y específicas que el programa pueda llevar a cabo para su diseño, así como la implementación de sus procesos sustantivos.



## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**Valle de Bravo**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

### **MARCO JURÍDICO.**

El Programa Anual de Evaluación se fundamenta en lo establecido en los artículos 26, inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A Y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2, 3, 15, 31 fracción IV, 36, 37 Y 39 de la Ley de Planeación del Estado de México y municipios; I del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2024, la disposición DÉCIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales (LGEPPM) y el Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Bravo 2019-2021.

### **CONSIDERACIONES GENERALES.**

**Primera.-** El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- a) Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los programas presupuestarios del Ayuntamiento Municipal de Valle de Bravo durante el ejercicio fiscal 2024.
- b) Establecer el calendario de ejecución de la evaluación para el programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2024.
- c) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestario para el ejercicio fiscal 2024.

**Segunda.-** El Programa Anual de Evaluación resalta el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) En materia programática y presupuestal.
- b) En materia de armonización contable.
- c) En materia de fiscalización.
- d) En materia de rendición de cuentas.
- e) En materia de transparencia y acceso a la información.

**Tercera.-** Las evaluaciones a los programas presupuestarios se realizarán atendiendo lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales (LGEPPM), contenidos en el Manual para la Planeación, Programación del Presupuesto de Egresos Municipal, para el ejercicio fiscal 2024.

**Cuarta.-** Para efectos del presente documento, se entenderá por:

#### **Amenazas**

Son situaciones o factores del entorno del programa o acción que, de manera directa o indirecta, afectan negativamente su quehacer que impide o limita la obtención de los objetivos institucionales, respectivamente.



## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**Valle de Bravo**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

<b>Áreas de oportunidad</b>	Se refieren a aspectos del diseño, implementación (operación), gestión y resultados del programa que las entidades y dependencias pueden mejorar.
<b>Área requirente</b>	Área Técnica que de acuerdo con sus necesidades requiere la prestación de servicios y establece las especificaciones, normas de carácter técnico y demás información y justificación necesaria, para realizarse la contratación requerida.
<b>Cobertura</b>	La cobertura es la población que tiene acceso a los servicios y/o acciones que proporciona el Programa; se entiende por acceso la facilidad con la cual los beneficiarios pueden recibir los recursos del programa.
<b>Coincidencia</b>	Hay coincidencias entre dos o más programas cuando sus objetivos son similares; o bien cuando sus componentes son similares o iguales y atienden a la misma población.
<b>Complementariedad</b>	Dos o más programas son complementarios cuando atienden a la misma población, pero los apoyos son diferentes; o bien, cuando sus componentes son similares o iguales, pero atienden a diferente población.
<b>Componentes del programa</b>	Bienes y servicios públicos que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito; deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados.
<b>Cuellos de Botella</b>	Aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que depende el programa para alcanzar sus objetivos.
<b>Diagnóstico</b>	Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.
<b>Diseño</b>	Se analiza el propósito del programa, es decir, el vínculo con la planeación nacional, la consistencia con la normatividad y las posibles complementariedades o coincidencias con otros programas federales
<b>Debilidades</b>	Son las limitaciones, fallas o defectos de los insumos o procesos internos del programa o acción, que pueden obstaculizar el logro de su fin o propósito.
<b>Efectos directos</b>	Efectos logrados a corto o mediano plazo como resultado de una intervención.
<b>Estudio de caso</b>	Es una técnica de investigación cualitativa que permite la recopilación e interpretación detallada de toda la información posible sobre un objeto de estudio determinado.
<b>Focalización</b>	La focalización es el grado de precisión en que el programa otorga beneficios a la población objetivo y evita el acceso a personas que no se encuentran comprendidas en ésta.
<b>Grupos focales</b>	La técnica de grupos focales es un espacio de opinión para captar el sentir, pensar y vivir de los individuos, provocando auto explicaciones para obtener datos cualitativos sobre opiniones de un tema específico.



## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**Valle de Bravo**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

<b>Fortalezas</b>	Son aquellos elementos internos o capacidades de gestión o recursos del programa, tanto humanos como materiales, que puedan usarse para lograr su fin o propósito, dichas fortalezas deben estar redactadas de forma positiva, considerando su aporte al logro del fin o propósito del programa.
<b>Hallazgo</b>	Evidencias obtenidas tanto en el análisis de gabinete como en el trabajo de campo que sirve para realizar afirmaciones basadas en hechos.
<b>Implementación</b>	Aplicación de un conjunto de actividades orientadas al logro de objetivos específicos
<b>Instrumentos de recolección de información</b>	Técnicas empleadas para identificar fuentes de información y recopilar datos durante la evaluación.
<b>Matriz de Indicadores para Resultados</b>	Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.
<b>Observación directa</b>	Es una técnica de investigación cualitativa que consiste en el registro visual de lo que ocurre en una situación real, clasificando y consignando los datos de acuerdo con algún esquema previsto y en función del objeto de estudio.
<b>Operadores</b>	Recursos humanos que están encargados de la implementación de un programa o acción pública.
<b>Oportunidades</b>	Las oportunidades del programa corresponden a los factores externos no controlables por el programa o acción que representan elementos potenciales de crecimiento o mejoría del mismo.
<b>Padrón de beneficiarios</b>	Lista oficial de beneficiarios/as que incluye a las personas atendidas por los programas federales de desarrollo social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normativa correspondiente.
<b>Población atendida</b>	Población beneficiada por un Programa en un ejercicio fiscal.
<b>Población objetivo</b>	Población que un Programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
<b>Población potencial</b>	Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
<b>Proceso</b>	Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
<b>Proveedor</b>	Las personas físicas o morales que celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
<b>Recomendaciones</b>	Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, áreas de oportunidad, cuellos de botella y del análisis



## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**Valle de Bravo**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

<b>Técnicas de investigación cualitativas</b>	FODA identificados en la evaluación cuyo propósito es contribuir a la mejora del Programa. Son técnicas de recolección de datos que permiten profundizar en la descripción y entendimiento de un objeto de estudio, a partir de su interpretación y análisis.
<b>Trabajo de campo</b>	Estrategia de levantamiento de información mediante técnicas cualitativas como la observación directa, entrevistas estructuradas y semi-estructuradas, grupos focales aplicación de cuestionarios, entre otras técnicas que se consideren necesarias para lograr los objetivos de la evaluación.
<b>Tipo de apoyo</b>	Son los bienes y/o servicios que el programa proporciona a sus beneficiarios.
<b>Tipo de apoyo</b>	Son los bienes y/o servicios que el programa proporciona a sus beneficiarios.
<b>Unidad Responsable</b>	Área administrativa ajena a la operación de los programas federales designada por las dependencias o entidades para coordinar la contratación, operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones; revisar su calidad y cumplimiento normativo; y enviar los resultados de la evaluación externa a las instancias correspondientes.

**Quinta.-** En coordinación con La UIPPE y Tesorería y la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Valle de Bravo en el ámbito de sus respectivas competencias, son las áreas facultadas para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.

**Sexta.-** Los sujetos evaluados deberán planear, programar y ejecutar los objetivos estratégicos de sus respectivos Programas presupuestarios, los objetivos de los PbRM y de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Municipal y del Plan de Desarrollo Municipal 2022 - 2024.

**Séptima.-** El programa presupuestario en evaluación será aquel ejecutado con recursos propios, recursos federales, estatales y con otras fuentes de financiamiento.

**Octava.-** La UIPPE realizará la valoración de los programas presupuestarios de los sujetos evaluados con base en evaluaciones trimestrales y anuales respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios.

Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma. La Contraloría supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.

**Novena.-** Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un **“Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados**



## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**Valle de Bravo**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

**Gubernamentales**”, de conformidad a lo establecido en el artículo 327-A, inciso VI y VIII del CFEMyM y la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los LGEPPM.

**Décima.-** La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. La MIR por Programa presupuestario formará parte del SED para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el ayuntamiento.

**Décima Primera.-** La UIPPE dará a conocer de forma permanente a través de la página web del Ayuntamiento de Valle de Bravo o en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los programas presupuestarios a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante dos periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los LGEPPM.

**Décima Segunda.-** La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la Contraloría y la UIPPE y Comercialización; y del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis conforme a los criterios establecidos en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los LGEPPM.

Las dependencias que integran el Ayuntamiento de Valle de Bravo serán responsables de la atención al PAE y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión, como se establece en el artículo 327-A del CFEMyM.

**Décima Tercera.-** Para el caso de evaluaciones externas, la contratación de evaluadores externos deberá cumplir además de lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, con la disposición VIGÉSIMA NOVENA de los LGEPPM.

La Tesorería del Ayuntamiento de Valle de Bravo coordinará ejecución, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, y lo señalado en la disposición VIGÉSIMA SÉPTIMA de los LGEPPM.





## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**Valle de Bravo**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

Para llevar a cabo la evaluación señalada en el presente programa, se establece el siguiente cronograma de ejecución y presentación de resultados.

<b>Cronograma de Ejecución y Resultados del PAE 2024</b>		
<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fechas programadas</b>
1	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2024.	30 de Abril de 2024
2	Términos de Referencia.	31 de Mayo de 2024
3	Evaluación de Diseño programático.	De Mayo a Septiembre de 2024
4	Modelo de Convenio de Mejora para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	Julio 2024
5	Resultados de la evaluación.	Octubre 2024
6	Publicación de los resultados de la evaluación	Noviembre 2024
7	Firma y publicación del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	Diciembre 2024

Es importante destacar que las fechas que se establecen son fechas probables de entrega, estas pueden variar dada la propia dinámica de la evaluación.

**Décima Cuarta.-** El programa presupuestario a evaluar durante el ejercicio fiscal 2024 es el siguiente:



**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**Valle de Bravo**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

**Programa Anual de Evaluaciones 2024**

Programa Presupuestario		Proyecto		Unidad administrativa	Tipo de evaluación
Clave	Denominación	Clave	Denominación	Dirección de Bienestar Social	Diseño Programático
02060805	Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre	020608050101	Coordinación Institucional para la Igualdad de Género	Área Responsable	
				Coordinación de la Mujer	

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2024, entra en vigor el día de su publicación en la página oficial Ayuntamiento municipal de Valle de Bravo.

<https://www.valledebravo.gob.mx/>

**SEGUNDO.-** Para efectos de las disposiciones a que se refieren los numerales que a continuación se enuncian, la Coordinación de Planeación, en el ámbito de su competencia, deberá emitir las en los siguientes plazos:

1. El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2024, será publicado a más tardar el 30 de abril de 2024 en términos de lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Los Modelos de Términos de Referencia, deberán darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de Julio de 2024.

Dado en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, a los **XX días del mes de Marzo de 2024.**

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO



**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**Valle de Bravo**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

---

AGUSTINA CAMBRÓN NAVA  
DIRECTORA DEL BIENESTAR

---

ARIANA ALMAZÁN TORRES  
COORDINADORA DE LA MUJER

---

CLAUDIA GARCÍA REBOLLAR  
TESORERA MUNICIPAL

---

EVA CABRERA CALLEJAS  
CONTRALORA INTERNO

---

RICARDO DÍAZ ZEPEDA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN